

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-SUNARP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACION POR MENSAJE DE TEXTO DE LOS SERVICIOS DE ALERTA SUNARP

Ruc/código :	20600609239	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	INTERMAX S.A.C.	Hora de envío :	18:04:12

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 5.1. Características técnicas del Servicio, de los términos de referencia nos indican lo siguiente:
¿Envío de mensajes de textos a teléfonos celulares de cualquier operador, utilizando un numero abreviado.¿
En atención a ello, agradeceríamos a la Entidad nos indique ¿Qué entiende por número abreviado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1. **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que se entiende por número abreviado aquel que, le corresponde a una numeración corta asignada a los operadores móviles para el envío y recepción de mensajes de texto (SMS). Estos números, generalmente de 3 a 5 dígitos, permiten identificar el origen de las notificaciones enviadas por entidades o empresas sin utilizar numeración convencional de mayor extensión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-SUNARP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACION POR MENSAJE DE TEXTO DE LOS SERVICIOS DE ALERTA SUNARP

Ruc/código :	20600609239	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	INTERMAX S.A.C.	Hora de envío :	18:04:12

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 5.2. ACTIVIDADES de los Términos de Referencia, nos indican lo siguiente:

¿Como parte del servicio el contratista se encargará de realizar las configuraciones y tramites que sean necesarias para poder implementar el enmascaramiento con el acrónimo ¿Sunarp¿, el cual debe incluir todos los costos como parte del servicio.¿

En atención a ello, hacemos las siguientes consultas:

- Al indicar que se requiere implementar el enmascaramiento con el acrónimo ¿Sunarp¿, entendemos que se refieren a que debe figurar ¿Sunarp¿ como remitente del mensaje y no una numeración corta (short code) o larga. Solicitamos a la Entidad confirmar si nuestra apreciación es correcta.
- Precisar si el enmascarado que se requiere implementar debe ser para todos los operadores a nivel nacional (movistar, claro, entel, bitel).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2. Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria da las siguientes respuestas:

Respuesta a la consulta a):

Se confirma, que la implementación del enmascaramiento con el acrónimo ¿Sunarp¿ implica que los mensajes enviados deberán mostrarse con dicho remitente en lugar de una numeración corta (short code) o larga. En este sentido, el remitente visible para los destinatarios deberá ser ¿Sunarp¿, asegurando la correcta identificación de la entidad emisora.

Respuesta a la consulta b):

Se precisa que, el enmascaramiento del remitente ¿Sunarp¿ deberá aplicarse a todos los operadores móviles a nivel nacional, garantizando una cobertura uniforme e integral del servicio de mensajería en todo el territorio (Perú). El contratista deberá coordinar con cada operador para implementar la configuración requerida y asegurar la correcta visualización del remitente en todos los mensajes enviados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-SUNARP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACION POR MENSAJE DE TEXTO DE LOS SERVICIOS DE ALERTA SUNARP

Ruc/código :	20600609239	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	INTERMAX S.A.C.	Hora de envío :	18:04:12

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 5.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN de los Términos de Referencia, nos indican lo siguiente:

"La implementación se realizará en un plazo máximo de 30 días calendarios, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato, en el cual se deberá realizar la implementación necesaria el cual incluye el enmascaramiento, para la puesta en producción de la notificación vía SMS. El contratista deberá remitir Acta de culminación de Implementación y Puesta a Producción, la cual deberá de presentarse dentro del plazo estipulado para la implementación."

En atención a ello, hacemos presente a la entidad que, para realizar la implementación del enmascarado, se requiere de un plazo aproximado de 60 días calendarios en caso sea para todos los operadores a nivel nacional, lo cual es un tiempo acorde en relación con la gestión correspondiente para solicitar los enmascarados en los operadores. Sin embargo, el plazo establecido en los términos de referencia no guarda relación con las gestiones que se requieren realizar. Este factor solo beneficiaría a la empresa que se encuentre en el servicio debido a que ya cuenta con el enmascarado descrito en lo TDR. Por ello y en atención al principio de pluralidad de postores y libertad de concurrencia, solicitamos a la entidad tener en consideración modificar el plazo de implementación a 60 días calendarios como máximo, contado a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6. Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de pluralidad de postores y libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la observación formulada por el participante, con el fin de garantizar la máxima pluralidad de postores, se aceptará que el plazo de implementación sea como máximo de sesenta (60) días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN LUGAR

[...]

- La implementación se realizará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato [...]

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-SUNARP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACION POR MENSAJE DE TEXTO DE LOS SERVICIOS DE ALERTA SUNARP

Ruc/código :	20600609239	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	INTERMAX S.A.C.	Hora de envío :	18:04:12

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2. Requisitos de Calificación nos indican lo siguiente:

¿Capacitación: El contratista debe contar con 02 personas profesionales y/o técnicos, los cuales deben considerar un mínimo de 20 horas lectivas en Soluciones de mensajería SMS. Acreditación: Se acreditará con copia simple la certificación y certificados o diplomas que acrediten la capacitación obtenida. Incluye la cantidad de horas lectivas ya sea en el certificado o mediante una constancia de la entidad certificadora en donde realizó la capacitación. No se aceptará certificados de nivel preventas o ¿Pre Sales¿.

En atención a ello, entendemos que, al ser una capacitación en soluciones de mensajería SMS, esta puede haber sido brindada por la empresa donde labora el personal y ser acreditada con una constancia de finalización emitida por la misma empresa donde se evidencie las horas. Solicitamos confirmar si nuestra apreciación es correcta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria confirma que la capacitación en soluciones de mensajería SMS puede haber sido brindada por la empresa donde labora el personal y ser acreditada con una constancia de finalización emitida por la misma empresa, esto se considerará válido siempre y cuando contenga las horas lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-SUNARP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACION POR MENSAJE DE TEXTO DE LOS SERVICIOS DE ALERTA SUNARP

Ruc/código :	20600609239	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	INTERMAX S.A.C.	Hora de envío :	18:04:12

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el Anexo 01 ¿ Características Técnicas nos indican lo siguiente:

¿ Los teléfonos celulares a los que se enviarán mensajes de texto, pertenecerán a las redes celulares a nivel nacional. ¿
En atención a ello, consultamos a la Entidad lo siguiente: ¿ A que se refieren cuando indican que pertenecerán a las redes celulares a nivel nacional? ¿ Se refieren a todos los operadores a nivel nacional?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 1 Literal: - **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria confirma que la expresión "redes celulares a nivel nacional" hace referencia a que los mensajes de texto (SMS) deberán ser enviados a teléfonos móviles que operen bajo la cobertura de todos los operadores móviles con presencia a nivel nacional(Perú)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null